



31 de octubre de 2022

Dra. Carmen Delia Sánchez Salgado  
Procuradora de las Personas de Edad Avanzada  
Sra. Milca Ortiz  
Asistente administrativa

Oficina de la Procuradora  
de las Personas de Edad Avanzada  
Edificio 1064, Piso 3, Ave Ponce de León Pcd. 16  
San Juan, Puerto Rico 00919-1179

Enviado por correo electrónico a [csanchez@oppea.pr.gov](mailto:csanchez@oppea.pr.gov), [mortiz@oppea.pr.gov](mailto:mortiz@oppea.pr.gov)

Re: Solicitud de información – querrela de personas adultas mayores

Estimadas Procuradora y Asistente Administrativo,

Reciban un cordial saludo de parte de Ayuda Legal Puerto Rico. Sirva la presente misiva para requerir información pública relacionada a asuntos bajo la jurisdicción de la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada. Solicitamos que los datos se presenten en formato *Excel*, para facilitar su comprensión y manejo. Desglosamos a continuación la información requerida:

1. Cantidad de solicitudes de servicio o atención recibidas por OPPEA entre 1 de enero del 2017 y el 31 de octubre del 2023, desglosadas por mes, año, municipio, género, edad, raza, nivel de ingresos, existencia de situaciones de diversidad funcional y composición familiar de la persona solicitante. Debe indicarse si la solicitud se instó por la propia persona adulta mayor, una tercera persona, una entidad privada no gubernamental, el municipio, el gobierno central, el sistema de tribunales o a iniciativa propia de la Procuraduría.
2. Formulario de querellas a disposición de la ciudadanía para la presentación o canalización de reclamos bajo la jurisdicción de OPPEA, así como reglamentos, cartas circulares o documentos guías para su atención correspondiente.
3. Cantidad de querellas, identificadas por CASE ID, sometidas ante la OPPEA desde enero del 2017 hasta el 31 de octubre del año en curso, desglosadas por mes, año, municipio, género, edad, raza, nivel de ingresos, existencia de situaciones de diversidad funcional y composición familiar.

4. Cantidad de querellas, identificadas por CASE ID, que fueron atendidas y rechazadas durante este periodo, incluyendo las razones generales para su denegación (ej. Falta de jurisdicción, etc) y/o el remedio concedido, así como la fecha de resolución o desestimación de la misma, según sea el caso.
5. Cantidad de querellas presentadas por personas adultas mayores inmigrantes.
6. Desglose de las comparecencias de la OPPEA a los tribunales, ya sea como defensores judiciales o como parte de un proceso relacionado a desahucio o ejecución hipotecaria.
7. Materiales difundidos públicamente sobre el proceso de presentación de querellas y el alcance de la agencia para atender este tipo de recursos.

El derecho de acceso a la información tiene envergadura constitucional. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sido enfático en la defensa de la presunción pública de los documentos y en la necesidad de que los mismos sean difundidos para promover la sana administración y la democracia misma. *Soto v. Giménez Muñoz*, 112 D.P.R. 477 (1982) y *Asoc. de Maestros v. Rey Hernández*, 178 D.P.R. 253 (2010), entre otros.

Así también, la legislatura ha reconocido este derecho y ha intentado su operacionalización a través de estatutos que protegen el acceso rápido a la información pública. En consecuencia, solicitamos la entrega y publicación de la información requerida, en un plazo no mayor de 10 días laborables, conforme a la *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*, Ley Núm. 141 - 2019.

Cordialmente,

Lcda. Ariadna Godreau-Aubert  
Directora ejecutiva  
ariadna@ayudalegalpr.org

Lcda. Jynamarie Kuilan Santana  
Abogada comunitaria  
jynamarie@ayudalegalpr.org

Ashley Centeno Betances  
Paralegal  
ashley@ayudalegalpr.org